

Carduado

43-10

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Requerir*

NÚMERO 565 *terminado*

Para *la mine* de *hierro* nombrada

Eduardo



Del término de

Erasun

Interesado

Vecindad

D. *José A. Errazquin*

Representante

Vecindad

D. *Marino Martiner*

Número de pertenencias *diez*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Excmo. Señor.

Manuel Martner vecino de esta Capital, como apoderado de D. José A. de Gmar-
17 Añil - 99. quín vecino de Bilbao a V. S. dice: Que en
Presentada término jurisdiccional de Gramm y para
a las diez se llamado Icheverria-eguiya lindante al
y treinta de Norte Este y Oeste con terreno franco, y por
la sujeción Sur con la mina "Sta Bárbara", desea adqui-
rir diez pertenencias de mineral de hierro para
de hoy el registro titulado "Eduardo", verifica la
designación en la forma siguiente:

P. S.
A. de Gmar-
Se tomará como punto de partida
el ángulo Sur 20° E a unos 100 mtrs. de la
Borda de Icheverria, y desde E. a 1^a esta-
ca se medirán 100 mtrs. al Este.

De 1^a estaca a 2^a se medirán 150 mtrs al N.

" 2^a " a 3^a " 200 " al O.

" 3^a " a 4^a " 500 " al S.

" 4^a " a 5^a " 200 " al E.

" 5^a " a 1^a " 350 " al N.

quedando así cerrado el perímetro de
las diez pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Suplico a V. S. que teniendo por

presentada esta solicitud de registro con la
cantidad de ~~setenta~~ y cinco pesetas que á
la vez consigno, se sirva dar al expediente
la instrucción de Ley y Reglamento á
fin de que en su día se espida el corres-
pondiente título de propiedad

Dis. guarda á V. L. por. D.

Bamplona 17 de Abril de 1899

Mamuf Martinez



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia



legimus Presentada a las diez y treinta minutos de
la mañana del día de hoy acompañando la
carta de pago correspondiente

Pamplona 17 Añil de 1899

El Secretario.

A don Juan



Provincia Presentada la carta de pago correspondiente
anotese en el libro correspondiente, publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia y en la tabla
de anuncios de este Gobierno remítase idicta al
Alcalde de Ercas a fin de que lo exponga al
público por espacio de 60 días según previene
la legislación del ramo.

Pamplona 17 Añil 1899

El Gobernador.

J. O. M. M.



Dr. Alcalde de Erasm

18 Abril 99

Adjunto remito a V. los anuncios de
las minas, "Pedro" y "Eduardo" para
que lo exponga al publico por espacio
de 60 dias, y transcurridos estos me lo
devuelva con certificado al dorso de
haber cumplido este requisito.

(Dios)

(Fecha)

DON Gerardo Rivero, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Estanero Apdo de D. Gori A. Enarquin
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día 14
de Abril de 1890 de mil ochocientos noventa y nueve las 10
y treinta minutos de la m. una solicitud de registro de
dichas pertenencias de la mina nombrada Adurza de mine-
ral de Hierro sita en el parage llamado Belerminsegui que linda
al N. E. y O. con terrenos propios y por sus con la mi-
na Santa Barbara.

término jurisdiccional de Ormaiztegui distrito municipal de 10
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
del ángulo Sur 20° 46' y unos 100 m. del N.
bordo de Belerminsegui y desde P. a 100 m. se
medirán 100 m. al E.; de 100 m. al E. se
medirán 150 m. al N.; de 150 m. al N. al O.;
de 150 m. al O. al E.; de 150 m. al E. al N.; de
150 m. al N. al E. quedando así en todo el pe-
rimetro de las dichas pertenencias que
se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Abril de mil ochocientos

noventa y nueve



J. O. Rivero

D. Francisco Petegui Argente, Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento de Orasun, pro-
vincia de Navarra:

Certifico: Que habiendo expuesto
al público en el sitio de costumbre de esta
localidad el anuncio que pertenece refe-
rente a la mina denominada "Eduardo" y se ha
expirado el plazo de 30 días sin que
nadie se opusiera.

Y para que conste expido la presente
certificación en Orasun a veintitres de
junio 1899

El Alcalde
Francisco Petegui



DON Genaro Perez Moss, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiner H^o de P.^o Don A. Marquin vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día 17 de Abril de mil ochocientos noventa y nueve á las diez y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada "Edwards" de mineral Hierro sita en el parage llamado Cheverría Egua que linda al N. E. y O. con terreno franco y por E. con la mina Santa Barbara

término jurisdiccional de Graun distrito municipal de IV. terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo 1.^o 2.^o 3.^o 4.^o 5.^o 6.^o 7.^o 8.^o 9.^o 10.^o 11.^o 12.^o 13.^o 14.^o 15.^o 16.^o 17.^o 18.^o 19.^o 20.^o 21.^o 22.^o 23.^o 24.^o 25.^o 26.^o 27.^o 28.^o 29.^o 30.^o 31.^o 32.^o 33.^o 34.^o 35.^o 36.^o 37.^o 38.^o 39.^o 40.^o 41.^o 42.^o 43.^o 44.^o 45.^o 46.^o 47.^o 48.^o 49.^o 50.^o 51.^o 52.^o 53.^o 54.^o 55.^o 56.^o 57.^o 58.^o 59.^o 60.^o 61.^o 62.^o 63.^o 64.^o 65.^o 66.^o 67.^o 68.^o 69.^o 70.^o 71.^o 72.^o 73.^o 74.^o 75.^o 76.^o 77.^o 78.^o 79.^o 80.^o 81.^o 82.^o 83.^o 84.^o 85.^o 86.^o 87.^o 88.^o 89.^o 90.^o 91.^o 92.^o 93.^o 94.^o 95.^o 96.^o 97.^o 98.^o 99.^o 100.^o 101.^o 102.^o 103.^o 104.^o 105.^o 106.^o 107.^o 108.^o 109.^o 110.^o 111.^o 112.^o 113.^o 114.^o 115.^o 116.^o 117.^o 118.^o 119.^o 120.^o 121.^o 122.^o 123.^o 124.^o 125.^o 126.^o 127.^o 128.^o 129.^o 130.^o 131.^o 132.^o 133.^o 134.^o 135.^o 136.^o 137.^o 138.^o 139.^o 140.^o 141.^o 142.^o 143.^o 144.^o 145.^o 146.^o 147.^o 148.^o 149.^o 150.^o 151.^o 152.^o 153.^o 154.^o 155.^o 156.^o 157.^o 158.^o 159.^o 160.^o 161.^o 162.^o 163.^o 164.^o 165.^o 166.^o 167.^o 168.^o 169.^o 170.^o 171.^o 172.^o 173.^o 174.^o 175.^o 176.^o 177.^o 178.^o 179.^o 180.^o 181.^o 182.^o 183.^o 184.^o 185.^o 186.^o 187.^o 188.^o 189.^o 190.^o 191.^o 192.^o 193.^o 194.^o 195.^o 196.^o 197.^o 198.^o 199.^o 200.^o 201.^o 202.^o 203.^o 204.^o 205.^o 206.^o 207.^o 208.^o 209.^o 210.^o 211.^o 212.^o 213.^o 214.^o 215.^o 216.^o 217.^o 218.^o 219.^o 220.^o 221.^o 222.^o 223.^o 224.^o 225.^o 226.^o 227.^o 228.^o 229.^o 230.^o 231.^o 232.^o 233.^o 234.^o 235.^o 236.^o 237.^o 238.^o 239.^o 240.^o 241.^o 242.^o 243.^o 244.^o 245.^o 246.^o 247.^o 248.^o 249.^o 250.^o 251.^o 252.^o 253.^o 254.^o 255.^o 256.^o 257.^o 258.^o 259.^o 260.^o 261.^o 262.^o 263.^o 264.^o 265.^o 266.^o 267.^o 268.^o 269.^o 270.^o 271.^o 272.^o 273.^o 274.^o 275.^o 276.^o 277.^o 278.^o 279.^o 280.^o 281.^o 282.^o 283.^o 284.^o 285.^o 286.^o 287.^o 288.^o 289.^o 290.^o 291.^o 292.^o 293.^o 294.^o 295.^o 296.^o 297.^o 298.^o 299.^o 300.^o 301.^o 302.^o 303.^o 304.^o 305.^o 306.^o 307.^o 308.^o 309.^o 310.^o 311.^o 312.^o 313.^o 314.^o 315.^o 316.^o 317.^o 318.^o 319.^o 320.^o 321.^o 322.^o 323.^o 324.^o 325.^o 326.^o 327.^o 328.^o 329.^o 330.^o 331.^o 332.^o 333.^o 334.^o 335.^o 336.^o 337.^o 338.^o 339.^o 340.^o 341.^o 342.^o 343.^o 344.^o 345.^o 346.^o 347.^o 348.^o 349.^o 350.^o 351.^o 352.^o 353.^o 354.^o 355.^o 356.^o 357.^o 358.^o 359.^o 360.^o 361.^o 362.^o 363.^o 364.^o 365.^o 366.^o 367.^o 368.^o 369.^o 370.^o 371.^o 372.^o 373.^o 374.^o 375.^o 376.^o 377.^o 378.^o 379.^o 380.^o 381.^o 382.^o 383.^o 384.^o 385.^o 386.^o 387.^o 388.^o 389.^o 390.^o 391.^o 392.^o 393.^o 394.^o 395.^o 396.^o 397.^o 398.^o 399.^o 400.^o 401.^o 402.^o 403.^o 404.^o 405.^o 406.^o 407.^o 408.^o 409.^o 410.^o 411.^o 412.^o 413.^o 414.^o 415.^o 416.^o 417.^o 418.^o 419.^o 420.^o 421.^o 422.^o 423.^o 424.^o 425.^o 426.^o 427.^o 428.^o 429.^o 430.^o 431.^o 432.^o 433.^o 434.^o 435.^o 436.^o 437.^o 438.^o 439.^o 440.^o 441.^o 442.^o 443.^o 444.^o 445.^o 446.^o 447.^o 448.^o 449.^o 450.^o 451.^o 452.^o 453.^o 454.^o 455.^o 456.^o 457.^o 458.^o 459.^o 460.^o 461.^o 462.^o 463.^o 464.^o 465.^o 466.^o 467.^o 468.^o 469.^o 470.^o 471.^o 472.^o 473.^o 474.^o 475.^o 476.^o 477.^o 478.^o 479.^o 480.^o 481.^o 482.^o 483.^o 484.^o 485.^o 486.^o 487.^o 488.^o 489.^o 490.^o 491.^o 492.^o 493.^o 494.^o 495.^o 496.^o 497.^o 498.^o 499.^o 500.^o 501.^o 502.^o 503.^o 504.^o 505.^o 506.^o 507.^o 508.^o 509.^o 510.^o 511.^o 512.^o 513.^o 514.^o 515.^o 516.^o 517.^o 518.^o 519.^o 520.^o 521.^o 522.^o 523.^o 524.^o 525.^o 526.^o 527.^o 528.^o 529.^o 530.^o 531.^o 532.^o 533.^o 534.^o 535.^o 536.^o 537.^o 538.^o 539.^o 540.^o 541.^o 542.^o 543.^o 544.^o 545.^o 546.^o 547.^o 548.^o 549.^o 550.^o 551.^o 552.^o 553.^o 554.^o 555.^o 556.^o 557.^o 558.^o 559.^o 560.^o 561.^o 562.^o 563.^o 564.^o 565.^o 566.^o 567.^o 568.^o 569.^o 570.^o 571.^o 572.^o 573.^o 574.^o 575.^o 576.^o 577.^o 578.^o 579.^o 580.^o 581.^o 582.^o 583.^o 584.^o 585.^o 586.^o 587.^o 588.^o 589.^o 590.^o 591.^o 592.^o 593.^o 594.^o 595.^o 596.^o 597.^o 598.^o 599.^o 600.^o 601.^o 602.^o 603.^o 604.^o 605.^o 606.^o 607.^o 608.^o 609.^o 610.^o 611.^o 612.^o 613.^o 614.^o 615.^o 616.^o 617.^o 618.^o 619.^o 620.^o 621.^o 622.^o 623.^o 624.^o 625.^o 626.^o 627.^o 628.^o 629.^o 630.^o 631.^o 632.^o 633.^o 634.^o 635.^o 636.^o 637.^o 638.^o 639.^o 640.^o 641.^o 642.^o 643.^o 644.^o 645.^o 646.^o 647.^o 648.^o 649.^o 650.^o 651.^o 652.^o 653.^o 654.^o 655.^o 656.^o 657.^o 658.^o 659.^o 660.^o 661.^o 662.^o 663.^o 664.^o 665.^o 666.^o 667.^o 668.^o 669.^o 670.^o 671.^o 672.^o 673.^o 674.^o 675.^o 676.^o 677.^o 678.^o 679.^o 680.^o 681.^o 682.^o 683.^o 684.^o 685.^o 686.^o 687.^o 688.^o 689.^o 690.^o 691.^o 692.^o 693.^o 694.^o 695.^o 696.^o 697.^o 698.^o 699.^o 700.^o 701.^o 702.^o 703.^o 704.^o 705.^o 706.^o 707.^o 708.^o 709.^o 710.^o 711.^o 712.^o 713.^o 714.^o 715.^o 716.^o 717.^o 718.^o 719.^o 720.^o 721.^o 722.^o 723.^o 724.^o 725.^o 726.^o 727.^o 728.^o 729.^o 730.^o 731.^o 732.^o 733.^o 734.^o 735.^o 736.^o 737.^o 738.^o 739.^o 740.^o 741.^o 742.^o 743.^o 744.^o 745.^o 746.^o 747.^o 748.^o 749.^o 750.^o 751.^o 752.^o 753.^o 754.^o 755.^o 756.^o 757.^o 758.^o 759.^o 760.^o 761.^o 762.^o 763.^o 764.^o 765.^o 766.^o 767.^o 768.^o 769.^o 770.^o 771.^o 772.^o 773.^o 774.^o 775.^o 776.^o 777.^o 778.^o 779.^o 780.^o 781.^o 782.^o 783.^o 784.^o 785.^o 786.^o 787.^o 788.^o 789.^o 790.^o 791.^o 792.^o 793.^o 794.^o 795.^o 796.^o 797.^o 798.^o 799.^o 800.^o 801.^o 802.^o 803.^o 804.^o 805.^o 806.^o 807.^o 808.^o 809.^o 810.^o 811.^o 812.^o 813.^o 814.^o 815.^o 816.^o 817.^o 818.^o 819.^o 820.^o 821.^o 822.^o 823.^o 824.^o 825.^o 826.^o 827.^o 828.^o 829.^o 830.^o 831.^o 832.^o 833.^o 834.^o 835.^o 836.^o 837.^o 838.^o 839.^o 840.^o 841.^o 842.^o 843.^o 844.^o 845.^o 846.^o 847.^o 848.^o 849.^o 850.^o 851.^o 852.^o 853.^o 854.^o 855.^o 856.^o 857.^o 858.^o 859.^o 860.^o 861.^o 862.^o 863.^o 864.^o 865.^o 866.^o 867.^o 868.^o 869.^o 870.^o 871.^o 872.^o 873.^o 874.^o 875.^o 876.^o 877.^o 878.^o 879.^o 880.^o 881.^o 882.^o 883.^o 884.^o 885.^o 886.^o 887.^o 888.^o 889.^o 890.^o 891.^o 892.^o 893.^o 894.^o 895.^o 896.^o 897.^o 898.^o 899.^o 900.^o 901.^o 902.^o 903.^o 904.^o 905.^o 906.^o 907.^o 908.^o 909.^o 910.^o 911.^o 912.^o 913.^o 914.^o 915.^o 916.^o 917.^o 918.^o 919.^o 920.^o 921.^o 922.^o 923.^o 924.^o 925.^o 926.^o 927.^o 928.^o 929.^o 930.^o 931.^o 932.^o 933.^o 934.^o 935.^o 936.^o 937.^o 938.^o 939.^o 940.^o 941.^o 942.^o 943.^o 944.^o 945.^o 946.^o 947.^o 948.^o 949.^o 950.^o 951.^o 952.^o 953.^o 954.^o 955.^o 956.^o 957.^o 958.^o 959.^o 960.^o 961.^o 962.^o 963.^o 964.^o 965.^o 966.^o 967.^o 968.^o 969.^o 970.^o 971.^o 972.^o 973.^o 974.^o 975.^o 976.^o 977.^o 978.^o 979.^o 980.^o 981.^o 982.^o 983.^o 984.^o 985.^o 986.^o 987.^o 988.^o 989.^o 990.^o 991.^o 992.^o 993.^o 994.^o 995.^o 996.^o 997.^o 998.^o 999.^o 1000.^o 1001.^o 1002.^o 1003.^o 1004.^o 1005.^o 1006.^o 1007.^o 1008.^o 1009.^o 1010.^o 1011.^o 1012.^o 1013.^o 1014.^o 1015.^o 1016.^o 1017.^o 1018.^o 1019.^o 1020.^o 1021.^o 1022.^o 1023.^o 1024.^o 1025.^o 1026.^o 1027.^o 1028.^o 1029.^o 1030.^o 1031.^o 1032.^o 1033.^o 1034.^o 1035.^o 1036.^o 1037.^o 1038.^o 1039.^o 1040.^o 1041.^o 1042.^o 1043.^o 1044.^o 1045.^o 1046.^o 1047.^o 1048.^o 1049.^o 1050.^o 1051.^o 1052.^o 1053.^o 1054.^o 1055.^o 1056.^o 1057.^o 1058.^o 1059.^o 1060.^o 1061.^o 1062.^o 1063.^o 1064.^o 1065.^o 1066.^o 1067.^o 1068.^o 1069.^o 1070.^o 1071.^o 1072.^o 1073.^o 1074.^o 1075.^o 1076.^o 1077.^o 1078.^o 1079.^o 1080.^o 1081.^o 1082.^o 1083.^o 1084.^o 1085.^o 1086.^o 1087.^o 1088.^o 1089.^o 1090.^o 1091.^o 1092.^o 1093.^o 1094.^o 1095.^o 1096.^o 1097.^o 1098.^o 1099.^o 1100.^o 1101.^o 1102.

Diligencia El presente es de la
cédula expedida al público el tiempo
que mane la ley

Complacido el Jefe de 1899
El Contador
A. J. J. J.

Diligencia Figura en este libro por
demoración, según orden de la Comisión
no 794 del 19 de Agosto 1899.



San Sebastián 4 de Agosto 1899
El Jefe
J. B. Quirós, Jefe

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *hierro*
titulada *Eduardo*, cuyo expediente tiene el
numero *quinientos sesenta y cinco*

A diez y ocho de Abril de mil novecientos y el
Jefe Don *Luis Ureña*, acompañado del fu-
erilliar facultativo Don *Rodrigo Faro*, me constituí
en el paraje denominado *Deheverri-coquina* del
termino municipal de *Brasun* con objeto de
practicar la demarcación de diez pertenencias
solicitadas para la mina *Eduardo*.
Concurrieron al acto los testigos *Luis Antonio Lu-
billaga* y *Luis Ignacio Penabaz* vecinos de *Brasun*
Gohueta, no habiendo comparecido el registrador
ni ninguna persona que le representara al ser
requerido en el terreno, y estando presentes los
antes citados procedí a la demarcación en la
siguiente forma. Se tomó por punto de partida
una estaca colocada a cien metros al Sur vein-
te grados Oeste del ángulo Sur de la borda de *Dehe-
verria* el cual se relaciona con el ángulo Sur de
dicha borda por una visual cuyo rumbo fue Nor-
te veinte grados Oeste y una distancia de cien me-
tros. Desde el punto de partida se midieron al
Oeste un grado Norte, cien metros y se clavó la pri-
mera estaca en *Deheverri-borda-coquina*; desde la
primera se midieron ciento cincuenta metros al Nor-
te un grado Oeste y se clavó la segunda en *Larobe*;
desde la segunda a la tercera *doscientos metros* al
Oeste un grado Sur, en *Guerenal-de-coquina*; desde
la tercera al sur un grado Oeste *quinientos me-
tros* la cuarta en la línea Norte de la mina *Santa*
Barbara numero *doscientos veinticuatro*; desde la
cuarta *doscientos metros* al Este un grado Norte la
quinta, próxima a la línea Oeste de la mina *Juan-
mihako-ashola* numero *trescientos treinta y cinco*;
y desde la quinta a la primera *trescientos cincuenta*
metros al Norte un grado Oeste, quedando así de-
marcadas conforme a la designación, las diez per-
tenencias solicitadas cuya superficie horizontal equi-
vale a cien mil metros cuadrados, habiéndose solo va-
riado el arrendamiento de sus líneas girándolas un

grado, con objeto de hacerla interseccion con la mina
Santa Barbara numero doscientos veintiocho.
Esta mina linda por Norte, Este y Oeste con
terreno franco y por el Sur con la mina San-
ta Barbara ya dicha y terrenos francos, siendo
proxima por el Este y quedando a una distancia
de quince metros la mina Guemikako-ashola nu-
mero trescientos treinta y cinco. Esta mina ocupa
el terreno de la ya educada Paquita numero dos-
cientos cuarenta y seis.

El rumbo de la brújula con que se operó está
dividido en grados sexagesimales y declina quin-
ce grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin protesta ni re-
clamacion alguna, se extendio el presente acta
que firman con miigo los concurrentes que sa-
ben hacer lo.

José María Rodrigo Faro

José Antonio Zubillaga

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 56 de la
mina de hierro nombrada
Adolfo del termino de
Barzun

con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Luis Urdaneta*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años
San Sebastián 20 de *Abril*
de 1900

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

PLANO de demarcación de la mina

Eduardo en término de

Erasmun provincia de

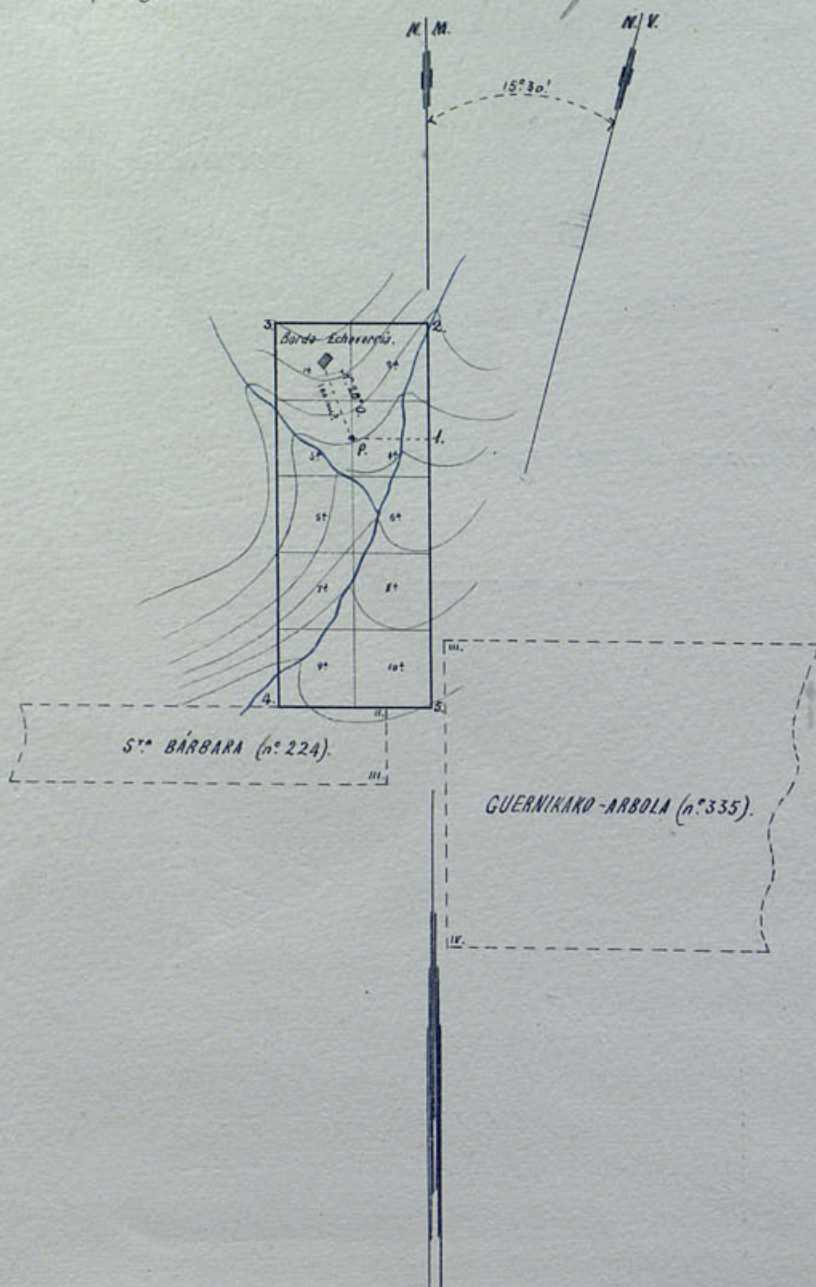
Navarra

Número de su expediente *565*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Eduardo*
(número *565*) sita en el parage nombrado *Echeverrico-egua* término de *Arasim*



0 50 100 150 200 250 300 M.
Escala de 1:10,000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida: *Asma-estaca*.

1. 2. 5. estacas.

1.ª 2.ª... 10.ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

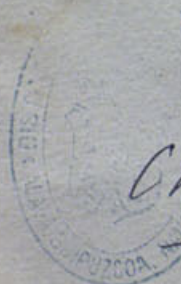
El Ingeniero Jefe,

San Sebastián *7º* de *Abril* de *1900*.

El Auxiliar Facultativo,

Manuel Martínez

Rodrigo Vaso



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *diez* pertenencias para la mina de *Pierrro*
 nombrada *Eduardo* cuyo expediente tiene el núm. *565* sita en *Echeverrico-egui*
 término municipal de *Erasm* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Agosto de*
1899 por el ingeniero que suscribe el *18 de Abril de 1900.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>P. punto de partida: es una estaca</i> <i>Desde P. al ángulo S. de la barda Echeverria</i>	<i>N. 20° O.</i>	<i>100,00</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa'1	O. 1° N	100	= 100.000 =	Echeverri-bordado-egui	"
1. a 2	N. 1° O.	150		Sarobe	"
2. a 3	O. 1° S.	200		Guernaldico-egui	"
3. a 4	S. 1° O.	500		Sobre línea N. S.ª Bárbara (n.º 324)	"
4. a 5	O. 1° N	200		Próximo á línea O. de Guerni	Santa Bárbara (n.º 324)
5. a 1	N. 1° O.	350		Lako-ortola (n.º 335)	"
San Sebastián 8 de Abril de 1900					
Lor' Muni					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 30'$ al Oeste.

El punto de partida es una estaca colocada a 100 metros al Sur 20° Este del ángulo Sur de la borda Icheverría.

Esta mina linda por Norte, Este y Oeste con terreno franco, y por el Sur con la mina Santa Bárbara (n.º 224) y con terreno franco; hallándose próxima por el Este, y a una distancia de quince metros, la mina Guernitako-arela (n.º 335).

Esta mina ocupa el terreno de la ya caducada Paquinta (n.º 246).

Uru

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 505 de la
mina de hierro nombrada
Eduardo del termino de
Brazun

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de ~~dier~~
~~propiedades~~ de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 18 de Abril
de 1900

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 20 de Abril
de 1900

El Ingeniero
Don Arsenio

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Por Admón especial de Hacienda de esta
provincia

3 Junio de 1900

Adjunto remito a V. el la carta de
pagar de 48 pesetas, correspondiente al
depósito hecho para la mina titulada
"Eduardo", con el fin de que se sirva
ordenar la entrega de dicha cantidad
a D. Manuel Martiner Habilitado de
los Tres Ingenieros de minas de esta
demarcación; esperando me acuse el
oportuno recibo

Diré V

Leco

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 202

H. Inm. Nav.

A su expediente

8-0

Requis

Tengo el honor de acusar
a V. S. recibo de la carta de
pago del depósito de 75 ptas
que para responder de la
demarcacion de la mina
titulada "Eduardo" consti-
tuyó D. Manuel Martinier
Habilitado de los Tres Inge-
nieros de minas de esta
demarcacion, y cuya de-
volucion me interesa V. S.
en su intento como de
3 del actual.

Dios que a V. S. m. d. a.
Pamplona 9 junio 1900

Juan Momena

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Religencia

Practicada la demarcacion de esta mi-
na, hágase saber al interesado para que
en el término de quince dias presente el
papel de pagos al Estado en equivalen-
cia de los derechos del título y pertenen-
cias conforme a lo preceptuado en la
orden de 12 de Junio de 1874.

Pamplona 30 de Mayo 1900

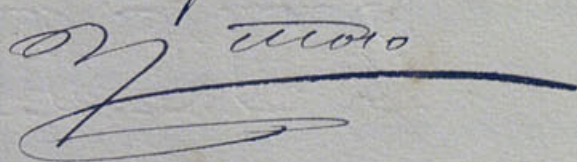
El Secretario
M. Prudente Zucchi

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de Minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de treinta días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin presentarse reclamación alguna, expídase a favor de Don José M. Enarquin el correspondiente título de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes; dando cuenta de lo que a la Delegación de Hacienda de la provincia a los fines consiguientes

Tamplona 15 de Junio de 1900

El Gobernador



Con esta fecha he recitado el Título, plan
noy papel, con espondiente como apoderado de D.
García Enríquez de la mina titulada "Eduardo"
de diez pertenencias, sita en término de Erasmu.

Pamplona 2 de Noviembre de 1700

Mmanuel Martínez

15

Don Genaro Perez Moro Gobernador civil
de la Provincia de Navarra

Por cuanto á Don Jose A de Erratzquin
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro titulada
Eduardo en término de Erasmun
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente titulo de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
dix pertenencias que componen 100,000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Jose
Ureña con arreglo á las Leyes citadas
fechado en San Sebastian á 30 de Abril de 1900
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte,
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios,
caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *Canon de la Mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don José de Errazquin* la propiedad de *la mina Eduardo*

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona *a tres de Septiembre de mil novecien*
tos



[Signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.045.291



Reintegro para el expediente de la mina de hierro
de diez pertenencias titulada "Eduardo" sita en ter-
mino de Erasm.

Pamplona a tres de Septiembre de mil novecientos.

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *n.º 16* del libro correspondiente.



EL SECRETARIO,

Mr. Juan Melus

Nº Delegado especial de Hacienda

Samplone

Nº 993

7 Mayo de 1909

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por el Delegado especial de Hacienda, he acordado declarar caducado el mine titulado "Eduardo" (Nº 909) de diez pertenencias de mineral de hierro, sito en termino municipal de Erasm, por hallarse aduciendo al Tesoro el interés cuatro trimestres de canon de su pertenencia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios S.^a

(Fechado)

Providencia, De conformidad con lo solicitado por la Delegacion especial de Hacienda de esta provincia, habiendose cumplido en virtud de la ley marcan en virtud de lo que determina el parrafo 1º del articulo 94 del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina titulada "Eduardo" (nº 965) de diez pertenencias de mineral de hierro, sita en terminos municipales de Ezaola, por hallarse aduciendo al Tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y hase cuenta a la referida Delegacion de Hacienda, para los efectos procedentes.

Camplona siete de Mayo de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Signature]
Ates
at

creta. De conformidad con lo solicitado por la De-
legación Especial de Hacienda de esta pro-
vincia, y lo dispuesto en el artículo 100
del vigente Reglamento para el régimen
de la minería, he acordado declarar fran-
co y registrable el terreno de la mina de hie-
rro titulada "Eduardo" (565), sita en térmi-
nos de Crasum, de la propiedad de Don Jo-
sé R. Errazquin vecino de Bilbao. Publi-
quese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia con arreglo a lo dispuesto en el
párrafo 2º del artículo 14º del vigente
Reglamento, dándose cuenta al Sr. De-
legado Especial de Hacienda y al In-
geniero Jefe del ramo.

Pamplona veintinueve de Septiem-
bre de mil novecientos nueve.

El Gobernador

Ortiz

